



DECRETO N°

0784

NEUQUÉN,

30 MAY 1989

V I S T O:

El Expediente N° 1916-M-89; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 097/89 se procedió a autorizar la Contratación Provisión de Mano de Obra para la ejecución de "AMPLIACION Y REFACCION DE GUARDERIA MARIANO MORENO-2da. Etapa", a favor de la Firma JOSE LEIVA;

Que dichos trabajos se encuentran a la fecha en su etapa de culminación;

Que de acuerdo a Notas 21 y 19 de la Dirección General de Bienestar Social que corren a fs 5 y 7 ; son necesarios realizar diversos trabajos para completar la ampliación y refacción de la guardería, a efectos de brindar comodidad a los niños que concurren;

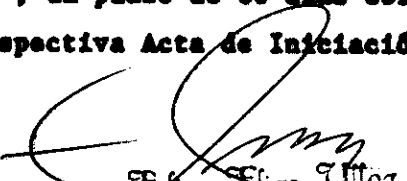
Que a tal fin el Inspector de la obra, mediante Orden de Servicio N° 2 de fs. 3, solicita a la firma JOSE LEIVA cotización para la ejecución de los trabajos necesarios a realizar;

Que esa empresa presupuestó por la provisión de mano de obra necesaria para los trabajos a encarar, un monto básico de \$ 76.457,50, considerando la Dirección de Arquitectura que los precios ofertados son los normales de plaza, y corresponden al mes de Abril /89;

Que la contratación a realizar se efectuará por el sistema de / Unidad de Medida y Precios Unitarios;

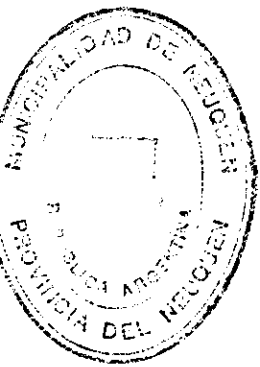
Que los reajustes por variación de costos durante el curso de / la contratación se realizarán aplicando el índice Mano de Obra publicado por el Consejo Provincial de Obras Públicas del Neuquén (Índice 100), utilizando se como base el correspondiente al mes anterior al de cotización, y como índice de reajuste el que corresponda al mes en que se hubiere ejecutado la parte de la provisión de mano de obra a certificar;

Que el sector técnico estima necesario para dar cumplimiento a / los trabajos de terminación de la ampliación y refacción de la Guardería Mariano Moreno-3ra. etapa-, un plazo de 60 días corridos, el que deberá contarse desde la fecha de la respectiva Acta de Iniciación de Los Trabajos;

  
DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA Y DESTACOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

///

e



Que la disposición de mano de obra que se contrata comprende también la provisión por parte de la empresa de los elementos y ensares necesarios para que puedan efectuarse los trabajos de albañilería a ejecutar;

Que la contratación que se tramita se encuadra en los límites que establece la Disposición N° 018/89-CGE de la Contaduría General de la Provincia del Neuquén, al regular los montos de la excepción que contempla el Art. 12°) Inc.a) de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que corresponde entonces el dictado de la norma legal que autoriza la contratación para la provisión de la mano de obra necesaria para dar terminación a la ampliación y refacción de la Guardería Mariano Moreno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORIZASE la contratación de la provisión de mano de obra para - - - - - ejecutar los trabajos de "TERMINACION AMPLIACION Y REFACCION // GUARDERIA MARIANO MORENO - 3ra. Etapa, a favor de la Firma JOSE LEIVA, por un importe básico de \$ 76.457, 50 (AUSTRALES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS / CINCUENTA Y SIETE CON 50/100); precio al mes de Abril /89.-

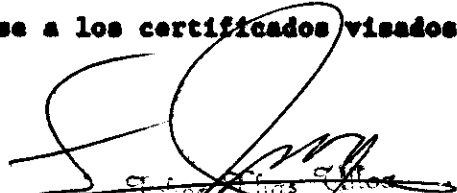
Artículo 2°) La contratación autorizada por el Artículo 1°) se efectuará por - - - - - el sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios, y su monto básico se reajustará por aplicación de las variaciones del índice Mano de O- bra (Índice 100) que publica el Consejo Provincial de Obras Públicas del Neu quén, según el método que determina la Ley Provincial de Obras Públicas N°// 0687/72.-

Artículo 3°) El plazo para la presente contratación se fija en 60 (sesenta)/ - - - - - días corridos, contados desde la fecha del Acta de Iniciación / de los Trabajos.-

Artículo 4°) La Inspección de Obra será ejercida por la Dirección de Arquitect - - - - - tura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, la que rea- lizará las certificaciones mensuales del avance de los trabajos.-

Artículo 5°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría - - - - - y en base a los certificados visados por el Señor Secretario de

///

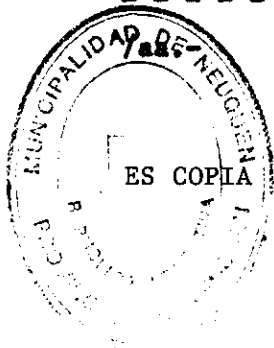
  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTACOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

///

Obras Públicas, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Art.1°) y las que resulten de aplicar el procedimiento del reajuste establecido en el Art.2°), con cargo a la partida 2460112/0 del Presupuesto de Gastos vigente. Los certificados se abonarán a los 5 (CINCO) días de su fecha de emisión.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de /  
- - - - - Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 7°) Regístrese , cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni  
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVESE.-



*[Handwritten Signature]*  
Jorge Esteban Gilloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEQUEEN

FDO) BALDA  
LYNEN  
IRIARTE